Expediente: **1601/18**
Carátula: **NIEVA JOSE EDUARDO Y OTRO C/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **22/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27342794144 - GONZALEZ, CARLOS GABRIEL-ACTOR
90000000000 - ELITE SECURITY GROUP S.A., -DEMANDADO
27147808963 - NIEVA, JOSE EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 1601/18

H103014848763

JUICIO:"NIEVA JOSE EDUARDO Y OTRO c/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°1601/18

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: NIEVA JOSE EDUARDO Y OTRO

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (86 esc. x $100,00):---------- $ 8.600,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (156 act. x $50,00):--------- $ 1.200,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00):---------- $ 450,00

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 10.250,00

Planilla fiscal a cargo del actor (20%):---------- $ 2.050,00

DEMANDADO: ELITE SECURITY GROUP S.A.

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:---------- $ 10.266,97

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (- esc. x $100,00):---------- $ 0,00

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (- act. x $50,00):---------- $ 0,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00):---------- $ 450,00

Total planilla fiscal del demandado:---------- $ 10.716,97

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:---------- $ 8.200,00

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 18.916,97

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2023. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2023.

Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: ELITE SECURITY GROUP SA, e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** reponga el importe de la mencionada planilla de $18.916,97 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DECISEIS CON 97/100), bajo apercibimiento de formularse el cargo respectivo ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución. Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.IMMZ1601/18

Actuación firmada en fecha 21/12/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.